



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/07/17 11:22:02-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000059-2024-BNP-GG Lima, 17 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000272-2024-BNP-GG-OA-URH y el Informe Técnico N° 000085-2024-BNP-GG-URH de fechas 12 y 15 de julio de 2024, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 000843-2024-BNP-GG-OA y N° 000858-2024-BNP-GG-OA de fechas 12 y 15 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000037-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE de fecha 12 de julio de 2024 de la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000041-2024-BNP-GG-OPP-UPR de fecha 12 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000956-2024-BNP-GG-OPP de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000178-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, teniendo como sus procesos, entre otros, el de Bienestar Social;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, contiene en su numeral 6.1.7 regulación sobre el Subsistema de gestión relaciones humanas y sociales, señalando en el literal c) que el proceso de bienestar social comprende las



actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 20 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC preceptúa como una de las funciones de la Oficina de Administración, *“Proponer (...) directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, (...)”*;

Que, mediante Memorando N° 000843-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sustentándose en el Informe N° 000272-2024-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, propone y solicita la aprobación del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, cuyo objetivo general consiste en desarrollar iniciativas de bienestar social con el fin de mejorar la calidad de vida integral de los servidores de la BNP en los aspectos social, laboral, personal y familiar;

Que, con Memorando N° 000858-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000085-2024-BNP-GG-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual enfatiza que el otorgamiento contenido en el Plan de Vida y Nutrición Saludable 2024 cumple con las características de una condición de trabajo, en el marco de los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, a través del Memorando N° 000956-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo los Informes N° 000037-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE y N° 000041-2024-BNP-GG-OPP-UPR, de las Unidades Funcionales de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; y, de Presupuesto, respectivamente, los cuales emiten opinión favorable en relación al Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, otorgando la correspondiente viabilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 000178-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutorio que apruebe el aludido plan;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En ese sentido, corresponde a la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad emitir el acto resolutorio que disponga la aprobación del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia



Firmado digitalmente por  
TERESA ACOSTA Lora  
DNI 2013179621  
Motivo: Doc. V. E.  
Fecha: 2024/07/17  
10:44:50



Firmado digitalmente por  
CARENAS CABEZAS  
PAU 2013179621  
Motivo: Doc. V. E.  
Fecha: 2024/07/17  
10:44:50



Firmado digitalmente por  
FLORES PEREZ Humber  
DNI 2013179621  
Motivo: Doc. V. E.  
Fecha: 2024/07/17  
10:44:50



Firmado digitalmente por  
VILA ESPINOZA  
DNI 2013179621  
Motivo: Doc. V. E.  
Fecha: 2024/07/17  
10:44:50



Firmado digitalmente por  
MORA AGUINAGA  
DNI 2013179621  
Motivo: Doc. V. E.  
Fecha: 2024/07/17  
11:17:39

Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se implementará de acuerdo con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**





PERÚ

Ministerio  
de Cultura

Biblioteca  
Nacional del Perú

# PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ 2024

## OA-PL-16

### Versión: 01




Firmado digitalmente por  
FLORES PEREZ Humberto  
Hernan FAU 20131379863  
scif  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/07/17  
10:48:06-0500



Firmado digitalmente por  
VIA ESPINOZA Nicolas Luis  
FAU 20131379863 scif  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/07/17 11:02:11-0500




Firmado digitalmente  
por  
MORI AGUINAGA  
Marcela Biviana FAU  
20131379863 scif  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2024/07/17  
11:16:23-0500

	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	2 de 12

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>BASE NORMATIVA</b> .....	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>5</b>
<b>5.1.</b>	<b>Objetivo General</b> .....	<b>5</b>
<b>5.2.</b>	<b>Objetivos Específicos</b> .....	<b>5</b>
<b>6.</b>	<b>ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR</b> .....	<b>5</b>
<b>6.1.</b>	<b>Programa de salud y bienestar</b> .....	<b>5</b>
<b>6.2.</b>	<b>Programa de tarifas preferentes</b> .....	<b>5</b>
<b>6.3.</b>	<b>Programa de acompañamiento social</b> .....	<b>6</b>
<b>6.4.</b>	<b>Programa adulto mayor</b> .....	<b>6</b>
<b>6.5</b>	<b>Plan de Vida y Nutrición Saludable</b> .....	<b>7</b>
<b>7.</b>	<b>CRONOGRAMA</b> .....	<b>7</b>
	Ver anexo. ....	<b>7</b>
<b>8.</b>	<b>PRESUPUESTO</b> .....	<b>7</b>
<b>9.</b>	<b>ANEXO</b> .....	<b>7</b>

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	3 de 12

## PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024

### 1. INTRODUCCIÓN

La Biblioteca Nacional del Perú (BNP) es un organismo público ejecutor, con autonomía técnica, administrativa y económica, adscrito al Ministerio de Cultura (MC). La BNP se encarga de preservar, conservar y difundir el patrimonio bibliográfico y documental del país, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico social, apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones.

Los servidores civiles son el principal elemento y recurso dentro de la esfera de la administración pública, por ello, uno de sus objetivos de gestión organizacional es la generación de condiciones que permitan el desarrollo y desempeño eficiente y eficaz de los servidores, en beneficio de la comunidad y la prestación de los servicios que las instituciones proveen a la ciudadanía.


Es por ello que la BNP busca generar, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus servidores y servidoras, desde la mejora de las condiciones del entorno laboral, el cuidado, la promoción de su salud, así como el equilibrio de su vida y el trabajo; contribuyendo a través de ello, al mejor desempeño, la identificación con la institución, y el fortalecimiento de la eficacia, eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios a la ciudadanía.

En ese sentido, el Plan de Bienestar Social de la BNP para el período 2024, es una herramienta de gestión que busca mejorar las condiciones de bienestar de los servidores a través de la planificación, elaboración, programación, ejecución y evaluación de las diversas actividades de tipo preventivo, educativo promocional de la salud, social y otras, a la par de una atención personalizada a los servidores con un trato humano de respeto, cálido y sobre todo empático.

### 2. FUNDAMENTACIÓN

El Decreto Legislativo 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que el servicio civil es el conjunto de medidas institucionales por las cuales se articula y gestiona el personal al servicio del Estado, con el objetivo de armonizar los intereses de la sociedad y los derechos de las personas al servicio del Estado. Este decreto es fundamental para regular y garantizar un servicio público eficiente, transparente y al servicio de la ciudadanía.

Asimismo, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE de fecha 10 de noviembre de 2014, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", la misma, que, entre otros, establece que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la gestión de siete subsistemas, entre ellos el

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	4 de 12

Subsistema 7: Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, que contiene entre sus procesos a Bienestar Social, unidad orientada a identificar las necesidades de los servidores públicos y a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y el desarrollo de programas y acciones de bienestar social.


En este sentido el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra regulado bajo la Directiva de Servir antes mencionada, en la que se encuentra regulado, entre otros, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, y el proceso de Bienestar Social. La implementación de este proceso involucra a todos los servidores civiles de la entidad, indistintamente de su régimen estatutario o contractual, ya que a través de la implementación de este subsistema se busca una mejor relación entre la entidad y sus servidores civiles.

### 3. ALCANCE

El Plan de Bienestar Social 2024 de la Biblioteca Nacional del Perú está dirigido a los servidores bajo los Regímenes Laborales del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, que brinden servicios en todas las sedes de la entidad.

### 4. BASE NORMATIVA

- a. Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- b. Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores.
- c. Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- d. Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de Lactarios en Instituciones del Sector Público y del Sector Privado.
- e. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- f. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- g. Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- h. Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD.
- i. Ley N° 26790, Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- j. Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del Derecho de Descanso Pre natal y Post natal de la trabajadora gestante y su Reglamento, aprobado el Decreto Supremo N°005-2011-TR.
- k. Decreto Supremo N° 002-2024-MC, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- l. Decreto Supremo N° 010-2017-MC que aprueba el Reglamento de la Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- m. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, la cual aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH denominada, "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	5 de 12

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo General

Desarrollar iniciativas de bienestar social con el fin de mejorar la calidad de vida integral de los servidores de la BNP en los aspectos social, laboral, personal y familiar.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, dentro de las instalaciones de la Biblioteca Nacional del Perú, que propicie el cuidado de la salud física, mental y emocional de los servidores.
- Fortalecer el compromiso de los servidores y sus familiares, a través de actividades que aporten a la economía familiar, mediante la gestión de alianza con instituciones de salud y bienestar integral.
- Brindar orientación y atención individualizada a los servidores de la Biblioteca Nacional del Perú que requieran ayuda profesional, buscando generar el desarrollo de sus habilidades y capacidades.
- Promover actividades para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

## 6. ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR

### 6.1. Programa de bienestar y salud


Se desarrollarán actividades relacionadas a la prevención de la salud, para lo cual se coordinará con entidades públicas y/o privadas. Dentro de las actividades tenemos las siguientes campañas:

- Campaña odontológica, oftalmológica y dermatológica.
- Campaña de tamizaje y prevención oncológica.
- Creación y divulgación de gráficos informativos sobre las herramientas y recursos que promuevan el bienestar emocional de los servidores.
- Realización del examen preventivo con EsSalud.
- Organización de 30 plazas para el programa de acuaterapia en la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Actividades anti estrés, con sesiones regulares de masajes anti estrés, aromaterapia, entre otros.

### 6.2. Programa de beneficios y tarifas preferentes

Se llevarán a cabo iniciativas que fomenten el acceso a centros recreativos, instituciones educativas, centros médicos privados y adquisición de vivienda a precios preferenciales; contribuyendo de esta manera al equilibrio entre la vida personal y laboral de nuestros servidores, a través de convenios corporativos con entidades públicas y privadas.



 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	6 de 12

Las acciones planteadas son:

- a) Gestionar alianzas que brinden precios preferenciales para la atención de los servidores y sus familiares directos en centros médicos privados.
- b) Gestionar alianzas que brinden precios preferenciales para la entrada a instalaciones recreativas para los servidores y sus familiares directos.
- c) Gestionar alianzas que brinden precios preferenciales para la compra de viviendas y propiedades inmobiliarias.
- d) Gestionar alianzas que brinden precios preferenciales para acceso a los servidores y familiares directos a planes y/o programas educativos.

### 6.3. Programa de acompañamiento social

Las acciones están enfocadas en brindar la orientación y seguimiento necesarios a los servidores en situaciones que requieran atención y asistencia social.


Dentro de las acciones a realizar tenemos:

- a) Gestión, asistencia técnica y orientación de subsidios de EsSalud, canje de certificados, acreditaciones, inscripciones, entre otros, brindando asistencia técnica y orientación integral para garantizar la eficiencia y adecuada ejecución de estos procedimientos en beneficio de los servidores.
- b) Orientación y seguimiento social a los servidores en caso de emergencias, accidentes, decesos y casos sociales.
- c) Atención, registro, control y reporte de descansos médicos
- d) Acciones comunicacionales para la orientación sobre la atención de licencias y procedimientos de EsSalud.

### 6.4. Programa adulto mayor

Como parte de esta actividad de promoción de la salud emocional de los adultos mayores y pensionistas se realizarán las siguientes acciones:

- a) Coordinación para la asistencia técnica con el MIMP para mejorar las prácticas laborales con personas adultas mayores.
- b) Seguimiento de casos sociales de servidores mayores y pensionistas.
- c) Promoción de la salud emocional como la preparación y acompañamiento para la jubilación, según sea el caso.
- d) Charlas sobre fondo de pensiones, impartiendo conceptos básicos de los fondos de pensiones.

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	7 de 12

## 6.5. Plan de Vida y Nutrición Saludable

Las acciones están dirigidas a grupos de control, quienes participarán de un programa de evaluación, orientación y seguimiento, a fin de alcanzar sus objetivos nutricionales establecidos acorde a sus necesidades personales

Dentro de las acciones a realizar tenemos:

- a) Identificar el público objetivo.
- b) Elaboración de la Directiva sobre el programa.
- c) Servicio de nutrición para el seguimiento de los servidores que participen en el plan.
- d) Implementación del Plan de Vida y Nutrición Saludable para personal 276.

## 7. CRONOGRAMA


Ver anexo.

## 8. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, se requiere un presupuesto aproximado de cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta soles (S/53,840.00), el cual se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2024, en la Actividad Operativa AOI00008500021 - Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales, perteneciente a la Oficina de Administración.

## 9. ANEXO

Cronograma de Actividades del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024.

 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	Código	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	Versión	01
		Página	8 de 12

<b>ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024</b>											
ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	2024						MONTO REFERENCIAL	CLASIFICADOR DEL GASTO
				J	A	S	O	N	D		
<b>PROGRAMA DE BIENESTAR Y SALUD</b>											
a) Campaña odontológica, oftalmológica y dermatológica	Se realizará tres campañas durante el año y dentro de la institución.	Campaña	3	X		X		X		<b>S/ 0.00</b>	
b) Campaña de tamizaje y prevención oncológica.	Con el apoyo de la Liga Peruana de Lucha contra el cáncer, se realizará el despistaje y prevención de las enfermedades cancerígenas	Campaña	1				X			<b>S/ 0.00</b>	
c) Creación y divulgación de gráficos informativos sobre las herramientas y recursos que promuevan el bienestar emocional de las/los servidoras/es.	Se difundirá intranet y/o correo institucional comunicados, sobre las herramientas y recursos que promuevan el bienestar emocional de las/los servidoras/es	Acción	2		X			X		<b>S/ 0.00</b>	
d) Realización del examen preventivo con EsSalud.	Se realizará una evaluación médica anual a los servidores en diferentes especialidades.	Chequeo	1			X				<b>S/ 800.00</b>	<b>2.3.2.7.11.99</b>
e) Organización de priorización de 30 plazas para el programa de acuaterapia en la piscina de la Biblioteca Nacional del Perú.	Se brindará 30 plazas para el uso de la Piscina de la BNP, a los servidores que requieran fisioterapeutas para reducir el dolor, aumentar la fuerza y mejorar la resistencia.	Acción	1		X					<b>S/ 0.00</b>	
f) Actividades anti estrés, con sesiones regulares de masajes anti estrés, aromaterapia, entre otros.	Se coordinará con Centros de atención en Rehabilitación Física y Fisioterapia, a fin de que puedan brindar campañas gratuitas de masajes y aromaterapia	Campaña	2				X		X	<b>S/ 0.00</b>	




Firmado digitalmente por FLORES PEREZ Humberto Hernan FAU 20131379863 spf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/07/17 10:46:06-0500



Firmado digitalmente por VILA ESPINOZA Nicolas Luis FAU 20131379863 spf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/07/17 11:02:11-0500




Firmado digitalmente por MORI AGUINAGA Marcela Viviana FAU 20131379863 spf  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 2024/07/17 11:16:23-0500

	Plan	Código	OA-PL-16
	Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024	Versión	01
		Página	9 de 12


ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024											
ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	2024						MONTO REFERENCIAL	CLASIFICADOR DEL GASTO
				J	A	S	O	N	D		
<b>PROGRAMA DE BENEFICIOS Y TARIFAS PREFERENTES</b>											
a) Creación y administración de alianzas que brinden precios preferenciales para la atención de los/as servidores/as y sus familiares directos en centros médicos privados.	Gestionar la suscripción de convenio con un centro médico privados en beneficio de los/as servidores/as y sus familiares directos	Convenio	1				X			S/ 0.00	
b) Creación y administración de alianzas que brinden precios preferenciales para la entrada a instalaciones recreativas para los/as servidores/as y sus familiares directos.	Gestionar la suscripción de convenio con centros recreacional en beneficio de los/as servidores/as y sus familiares directos	Convenio	2				X		X	S/ 0.00	
c) Creación y administración de alianzas que brinden precios preferenciales para la compra de viviendas y propiedades inmobiliarias.	Coordinar con el Ministerio de Vivienda la difusión, a través de charlas, los programas de fondo mi vivienda vigente.	Acción	1		X					S/ 0.00	
a) Creación y administración de alianzas que brinden precios preferenciales para acceso a los/as servidores/as y familiares directos a planes y/o programas educativos.	Coordinar con el Ministerio de educación la difusión, a través de charlas. Sobre los programas educativos vigentes	Acción	2			X			X	S/ 0.00	



 <b>biblioteca nacional del Perú</b>	<b>Plan</b>	<b>Código</b>	<b>OA-PL-16</b>
	<b>Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	10 de 12


<b>ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024</b>											
ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	2024						MONTO REFERENCIAL	CLASIFICADOR DEL GASTO
				J	A	S	O	N	D		
<b>PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL</b>											
a) Gestión, asistencia técnica y orientación de subsidios de EsSalud, canjes de certificados, acreditaciones, inscripciones, entre otros, brindando asistencia técnica y orientación integral para garantizar la eficiencia y adecuada ejecución de estos procedimientos en beneficio de las/los servidoras/es.	Se ejecutará los procedimientos de atención ante EsSalud, de acuerdo a cada trámite solicitado por los/as servidores/as.	Acción	6	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00	
b) Orientación y seguimiento social a las/los servidoras/es para proporcionar el apoyo necesario en caso de emergencias, accidentes, decesos y casos sociales.	Se brindará orientación y/o acompañamiento social en caso de emergencias, accidentes, decesos y casos sociales.	Acción	6	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00	
c) Atención, registro, control y reporte de descansos médicos	Se llevará un control de los descansos médicos, a fin de realizar un reporta para la elaboración del PDT	Informe	6	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00	
d) Acciones comunicacionales para la orientación sobre la atención de licencias y procedimientos de EsSalud.	Se difundirá intranet y/o correo institucional comunicados, tips, trípticos, dípticos de las licencias y procedimientos de EsSalud.	Acción	3	X			X		X	S/ 0.00	



	Plan	Código	OA-PL-16
	Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024	Versión	01
		Página	11 de 12

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024											
ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	2024						MONTO REFERENCIAL	CLASIFICADOR DEL GASTO
				J	A	S	O	N	D		
<b>PROGRAMA ADULTO MAYOR</b>											
a) Coordinación para la asistencia técnica con el MIMP para mejorar las prácticas laborales con personas adultas mayores.	Coordinar con el MIMP, para que nos brinde asesoría técnica, para mejorar las prácticas laborales con personas adultas mayores.	Acción	1	X						S/ 0.00	
b) Seguimiento de casos sociales de servidores/as mayores y pensionistas.	Acompañamiento y preparación para la jubilación por cese de edad y jubilación anticipada o por invalidez.	Acción	6	X	X	X	X	X	X	S/ 0.00	
c) Promoción de la salud emocional como la preparación y acompañamiento para la jubilación, según sea el caso.	Coordinar con el Centro del Adulto Mayor (CAM)-EsSalud, para que los/as servidores/as puedan acceder de manera voluntaria a los programas de integración familiar,	Acción	2	X			X			S/ 0.00	
d) Charlas sobre fondo de pensiones, impartiendo conceptos básicos de los fondos de pensiones.	Charla en coordinación con asesores especialistas de los sistemas de pensiones de la ONP y AFP.	Charla	1			X				S/ 0.00	



	Plan	Código	OA-PL-16
	Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024	Versión	01
		Página	12 de 12

ANEXO: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2024											
ACTIVIDADES ORIENTADAS AL BIENESTAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	2024						MONTO REFERENCIAL	CLASIFICADOR DEL GASTO
				J	A	S	O	N	D		
<b>PLAN DE VIDA Y NUTRICION SALUDABLE</b>											
a) Identificar el público objetivo	Se coordinará con el equipo de salud ocupacional la identificación de la población que ingresará al plan de vida y nutrición saludable	Acción	1	X							
b) Elaboración de la Directiva sobre el Plan	Se coordinará con la especialista en nutrición la elaboración de documentos de gestión para la implementación del Plan de vida y nutrición saludable.	Acción	1	X							
c) Implementación del Plan de Vida y Nutrición Saludable para personal 276	En el marco del artículo 142 del Reglamento de la Carrera Administrativa - D.S N° 005-90-PCM se brindará alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo.	Acción	3			X	X	X			S/ 53,040.00
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>										<b>S/ 53,840.00</b>	



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humberto  
Hernán FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/07/17  
10:48:06-0500



Firmado digitalmente por  
VILA ESPINOZA Nicolás Luis  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2024/07/17 11:02:11-0500



Firmado digitalmente  
por  
MORI AGUINAGA  
Marcela Soledad FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor  
del documento  
Fecha: 2024/07/17  
11:16:23-0500



Firmado digitalmente por  
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/07/17 11:22:02-0500

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000059-2024-BNP-GG Lima, 17 de julio de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 000272-2024-BNP-GG-OA-URH y el Informe Técnico N° 000085-2024-BNP-GG-URH de fechas 12 y 15 de julio de 2024, respectivamente, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Memorandos N° 000843-2024-BNP-GG-OA y N° 000858-2024-BNP-GG-OA de fechas 12 y 15 de julio de 2024, respectivamente, de la Oficina de Administración; el Informe N° 000037-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE de fecha 12 de julio de 2024 de la Unidad Funcional de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000041-2024-BNP-GG-OPP-UPR de fecha 12 de julio de 2024, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000956-2024-BNP-GG-OPP de fecha 12 de julio de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000178-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de julio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el sistema administrativo de gestión de recursos humanos define, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades en la gestión de recursos humanos;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, teniendo como sus procesos, entre otros, el de Bienestar Social;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, contiene en su numeral 6.1.7 regulación sobre el Subsistema de gestión relaciones humanas y sociales, señalando en el literal c) que el proceso de bienestar social comprende las





actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

Que, dicho proceso comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, el literal b) del artículo 20 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC preceptúa como una de las funciones de la Oficina de Administración, *“Proponer (...) directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los sistemas administrativos de gestión de recursos humanos, (...)”*;

Que, mediante Memorando N° 000843-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sustentándose en el Informe N° 000272-2024-BNP-GG-OA-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, propone y solicita la aprobación del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, cuyo objetivo general consiste en desarrollar iniciativas de bienestar social con el fin de mejorar la calidad de vida integral de los servidores de la BNP en los aspectos social, laboral, personal y familiar;

Que, con Memorando N° 000858-2024-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000085-2024-BNP-GG-URH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, el cual enfatiza que el otorgamiento contenido en el Plan de Vida y Nutrición Saludable 2024 cumple con las características de una condición de trabajo, en el marco de los lineamientos emitidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR);

Que, a través del Memorando N° 000956-2024-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hizo suyo los Informes N° 000037-2024-BNP-GG-OPP-UPCTE y N° 000041-2024-BNP-GG-OPP-UPR, de las Unidades Funcionales de Planeamiento, Cooperación Técnica y Estadística; y, de Presupuesto, respectivamente, los cuales emiten opinión favorable en relación al Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, otorgando la correspondiente viabilidad presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 000178-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe el aludido plan;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa. En ese sentido, corresponde a la Gerencia General, en su condición de máxima autoridad administrativa de la entidad emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación del Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, de la Unidad Funcional de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia



Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Bienestar Social de la Biblioteca Nacional del Perú 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que se implementará de acuerdo con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
**Gerente General**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

